



3883

DECRETO N°

TEMUCO, 18 OCT. 2019

VISTOS:

1. El presupuesto de gastos del municipio para el año 2019 aprobado por decreto alcaldicio N°3.855 del 14 de diciembre de 2018.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°33 de fecha 07 de enero de 2019 que aprueba el Programa Mujeres Jefas de Hogar año 2019.
- 3.-La Ley N°19.886,sobre compras públicas y su reglamento.
- 3.- La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- Las necesidades de capacitación y perfeccionamiento, presentadas por las usuarias del programa Jefas de hogar, evaluadas por las profesionales del Programa Mujeres contemplado en la programación de actividades año 2019.

**DECRETO:**

- 1.- Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Mujeres jefas de hogar las cuales se detallan de la siguiente forma:

<b>Nombre de la actividad</b>	<b>Capacitación Orfebrería Mapuche</b>
<b>A quienes va dirigido</b>	Usuarias Inscritas en el programa Mujer trabajadora y Jefa de Hogar que se encuentran en carencia de medios, las cuales deberán tener sus talleres de habilitación laboral al día con a lo menos el 80% de asistencia.
<b>Objetivo General de la actividad</b>	Entregar los conocimientos básicos en el oficio de orfebrería Mapuche para una correcta inserción laboral independiente para mejorar la productividad de mujeres que se encuentren carentes de medios
<b>Fecha de la actividad</b>	<b>de noviembre a diciembre de 2019</b>
<b>Cobertura estimada</b>	03 usuarias con horarios de estudio a acordar con las participantes.
<b>Gasto Programado</b>	\$580.000 (Quinientos ochenta mil pesos) Ítem Cursos Capacitación. -
<b>Evidencia de la actividad</b>	Listas de asistencia, Registro fotográfico.

- 2.- Impútese los gastos originados por el presente Decreto de la siguiente forma:

\$580.000 al Centro de Costo 14.13.02 Ítem 22.11.002 cursos de capacitación Programa Mujeres Jefas de Hogar.

- 3.-Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la ley de Compras Públicas N°19.886 y su reglamento.

1875941

4.- Desígnese a Sra. Valeria Mera Retamal, Asistente Social grado 11°, coordinadora del Programa Mujer Jefas de hogar como responsable de la selección de beneficiarias de la presente capacitación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**KKP/MFB/VMR**

**Distribución:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Mujeres Jefas de Hogar
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

